Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 105

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1569, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

Asunción, 22 de febrero de 2012

VISTA:

La Resolución S.G. N° 1569, de fecha 15 de diciembre de 2011, "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional – Plurianual N° 25/2011 *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA PATOLOGÍAS CRÓNICAS NO INFECCIOSAS" – ID. 225.251*; convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, SUOC N° 40 - Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota DGGIES N° 20, de fecha 06 de febrero de 2012, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud remite los antecedentes para la Rectificación de la Resolución S.G. N° 1569, "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional – Plurianual N° 25/2011 *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA PATOLOGÍAS CRÓNICAS NO INFECCIOSAS" – ID. 225.251*; convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, SUOC N° 40 - Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud".

Que el Acta de Rectificación de Evaluación de Ofertas, de fecha 10 de enero de 2012, el Comité recomienda la Rectificación de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, en la que manifiesta cuanto sigue:

PRIMERO: Se da lectura a la Nota DNVS DG N° 2715, de fecha 9 de diciembre de 2011, por la cual la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria informa que el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control del Laboratorio Dutriec S.A. se encuentra vencido a partir de la fecha 03 de junio de 2011 para la línea de hormonales, y desde la fecha 03 de setiembre de 2011 para la línea de sólidos orales, líquidos orales, líquidos externos, semi sólidos, inyectables generales. Cabe mencionar que para la línea de antibióticos betalactámicos consta que se encuentra suspendido a partir de la fecha 10 de agosto de 2011.

A continuación se da lectura a las notas presentadas por las siguientes empresas:

1. *COMFAR S.A.E.C.A.*, de fecha 29 de diciembre de 2011, por la cual informa que el precio unitario adjudicado en el ítem 45 – Enalapril (maleato) no coincide con el precio ofertado y solicita la revisión del mismo, disminuyendo la cantidad solicitada hasta ajustar el importe total adjudicado y notificado, respetando el precio ofertado, a través de una adenda rectificativa.
2. *LABORATORIO FARMACO URUGUAYO S.A. (FUSA)*, de fecha 26 de diciembre de 2011, por la cual solicita la rectificación de los ítem 77 – Insulina Humana Intermedia NPH y 81 – Insulina Cristalina, teniendo en cuenta que las mismas constituyen la tercera y segunda mejor oferta, respectivamente.

22 de febrero de 2012
Hoja N°2

SEGUNDO: El Comité de Evaluación procede a la revisión de ítem mencionados en el punto anterior, resultando las siguientes observaciones:

En cuanto a los productos adjudicados a la Firma Dutriec S.A., el Comité Evaluador recomienda desestimar los mismos, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria mencionado en el punto anterior.

Respecto a las notas presentadas por las empresas, se resuelve cuanto sigue:

1. Ítem 45 – Enalapril maleato, se constata que el precio unitario adjudicado a la empresa Comfar S.A.E.C.A. no correspondía. Sin embargo, al evaluar el precio ofertado, el mismo sobrepasa sustancialmente el precio referencial, por lo que se recomienda declarar desierto este ítem.
2. Ítem 77 – Insulina Humana Intermedia NPH y 81 – Insulina Cristalina ofertados por la firma *LABORATORIO FARMACO URUGUAYO S.A. (FUSA)*, se comprueba que dichas ofertas fueron consignadas en el Cuadro Comparativo con precios mayores a los ofertados, por lo que al realizar las correcciones, corresponde la adjudicación a la empresa mencionada.

Así también, el Comité Evaluador verifica la evaluación de los demás ítem de la presente licitación, realizando las correcciones pertinentes.

TERCERO: El Comité de Evaluación resuelve recomendar la rectificación de la adjudicación realizada mediante Resolución S.G. N° 1569, de fecha 15 de diciembre de 2011, en los siguientes ítems consignados en el cuadro que se encuentra a continuación, permaneciendo los demás ítems sin modificaciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 230, de fecha 20 de febrero de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución S.G. N° 1569, de fecha 15 de diciembre de 2011, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"***Artículo 1°.*** Adjudicar la Licitación Publica Nacional – Plurianual – SBE N° 25/2011 "*Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Patologías Crónicas no Infecciosas*", de acuerdo con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 105

22 de febrero de 2012

Oferente	Lotes	Monto
1. BAYER S.A.	193	480.700.000
2. BIOTENG S.A.	152	1.130.000.000
3. CASA BOLLER S.A.	131	794.640.000
4. CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.	47	2.772.000.000
5. CORPEXIM S.A.	13 y 94	588.000.000
6. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS DIPROAN S.R.L.	21	35.100.000
7. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	8, 23 y 78	1.809.600.000
8. EL ALAMO S.A.	146, 147, 169, 170 y 171	348.700.000
9. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	18 y 124	15.266.000
10. LABORATORIO FARMACO URUGUAYO S.A. (FUSA)	77 y 81	2.059.200.000
11. GUAYAKI S.A.	6, 109 y 136	550.900.000
12. IMPORTADORA EUROAMERICANAN S.A.	139, 166, 167 y 168	105.850.000
13. IMPORTEX S.A.	19, 114, 120, 150 y 151	612.240.000
14. INDUFAR C.I.S.A.	62, 75, 99, 125 y 126	1.129.000.000
15. INTERLABO S.R.L.	64	235.950.000
16. INVET S.R.L.	1, 102 y 130	1.080.550.000
17. LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	22, 27, 35, 80, 82, 83, 93, 98 y 110	6.505.905.000
18. LABORATORIO CONSTANZO S.A.	175 y 194	1.297.500.000
19. LABORATORIOS ALMOS S.A.	73 y 132	2.408.000.000
20. LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.I.E.S.A.	31, 36, 43, 113, 123 y 127	1.331.100.000
21. LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO	158, 159, 160, 177, 179, 180, 181 y 182	102.080.000
22. LUIS CASSANELLO C.E.I.S.A.	12, 16, 20, 26, 68	822.800.000
23. NELSON ARCOS S.R.L.	142, 143, 185 y 187	187.200.000
24. NEUROGEN S.A.	101	59.850.000
25. PROFARMA DE LOURDES ELIZABETH PERALTA RIVAS	76	278.100.000

26. PROSALUD FARMA S.A.	28, 30 y 50	2.167.750.000
27. QUIMICA INGLESA S.A.	63	696.000.000
28. ROEMMERS S.A.	48 y 129	1.706.775.000
29. SALUMAX S.A.	144	275.000.000
30. SCAVONE HERMANOS S.A.	69, 100 y 135	1.844.587.500
31. V Y T FARMA S.A.	9, 88 y 89	196.894.700
32. VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	71, 116, 118, 138, 156 y 172	6.225.040.000
33. VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	11, 34, 51, 54, 95, 137, 145, 148, 153, 155, 165, 190 y 195	6.798.800.500
TOTAL ADJUDICACIÓN		46.651.078.700

GUARANÍES **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS.**

"***Articulo 2°.*** *Declarar desiertos los ítem 2, 3, 4, 5, 7, 10, 14, 15, 17, 24, 25, 29, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 49, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 70, 72, 74, 79, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 92, 96, 97, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 111, 112, 115, 117, 119, 121, 122, 128, 133, 134, 140, 141, 149, 154, 157, 161, 162, 163, 164, 173, 174, 176 178, 183, 184, 186, 188, 189, 191 y 192; de acuerdo con las justificaciones que se hallan en las Actas respectivas".*

Artículo 2°. Determinar que los demás Artículos no modificados por esta Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 1569, de fecha 15 de diciembre de 2011.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac